ACTA No. 07			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Selección de instructores			
CIUDAD Y FECHA:	Pereira, 26 de marzo de 2025	**HORA INICIO:** 11:00 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Oficina subdirección	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Comercio y Servicios	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Selección de los instructores a contratar con el fin de cubrir las necesidades del Centro de Comercio y Servicios.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Seleccionar los instructores a contratar con el fin de cubrir las necesidades del Centro de Comercio y Servicios.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

- ✓ Considerando la necesidad de contratación el Centro de Comercio y servicios, de acuerdo con las actas No 3 y 5 del comité de verificación, y, teniendo en cuenta:

Qué el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 que indica: **Art. 4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)

Qué el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.: (…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (…)

El subdirector del Centro de Comercio y servicios en uso de sus facultades legales se permite seleccionar las siguientes personas de acuerdo con las necesidades de contratación de instructores:

1. Repostería:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Ingeniero de alimentos y/o tecnólogo de alimentos y/o técnico pastelero.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Treinta (30) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con actividades laborales en el área de panadería, pastelería y repostería y seis (6) meses en labores de docencia o pedagogía

Código de la necesidad de contratación	Número de documento aspirante	Nombre aspirante
34306	79505872	JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO

2. Enfoque diferencial:

Requisitos académicos: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

Experiencia requerida: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.

Código de la necesidad de contratación	Número de documento aspirante	Nombre aspirante
30950	25276110	Martha Lucia Bolaños Imbachi

CONCLUSIONES

Se remitirá la presente acta al área de gestión contractual para continuar con el proceso.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN	**Comercio y Servicios**	**SÍ**	**Subdirector Centro de Comercio y Servicios.**	 Firmado digitalmente por Andres Gomez Calderon

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS